



COMUNICADO

La I. Municipalidad de Arica, invita a inscribirse para participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad de Arica, a las Organizaciones que se encuentran publicadas en el portal www.muniarica.cl y a las Organizaciones que cumplan con los requisitos que se indican.

Podrán participar las siguientes Instituciones:

- Miembros que representarán a las Organizaciones de carácter territorial de la Comuna.
- Miembros que representarán a las Organizaciones de carácter funcional.
- Miembros que representarán a las Organizaciones de interés público de la Comuna, considerándose en ella sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, que estén inscritas en el Catastro que establece el Artículo 16, de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.

El Consejo podrá integrarse también por:

- Miembros que representarán a las Asociaciones Gremiales de la Comuna.
- Miembros que representarán a las Organizaciones sindicales.
- Miembros que representarán a las otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna.

Requisito para ser Miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad de Arica, son las siguientes:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener 1 año de afiliación a una Organización del Estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simple delito, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y de delegación menores en sus grados máximos.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez que el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

Los miembros de las instituciones deberán requerir la Solicitud de Inscripción en la página Web Municipal, pudiendo ser llenada inmediatamente en la misma página web y/o en la Secretaría Municipal ubicada en calle Sotomayor N° 415, Edificio Consistorial.

El plazo de inscripción será de 30 días a contar del 25 de Enero al 25 de Febrero de 2016.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



COMUNICADO

La I. Municipalidad de Arica, comunica que los días 14 y 15 de Marzo de 2016, en la Sala del Concejo Municipal, ubicada en Sotomayor N°415, se llevará a efecto el acto eleccionario para elegir a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad de Arica en los siguientes horarios:

Día 14 de Marzo de 2016:

- Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial se realizará a las 10:00 a 12:00 Horas.
- Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional se realizará a las 15:00 a 16:30 Horas.
- Organizaciones de interés público se realizará a las 16:30 a 17:30 Horas.

Día 15 de Marzo de 2016:

- Representantes de las Asociaciones Gremiales se realizará a las 10:00 a 12:00 Horas.
- Representantes de Organizaciones Sindicales se realizará a las 12:00 a 14:00. Horas.
- Representantes de Otras Actividades Relevantes se realizará a las 16:00 a 17:00 Horas.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales de las Organizaciones contenidas en el Listado que se publicará el día 26 de Febrero del 2016 en el portal www.muniarica.cl ; si su Organización no se encuentra en el indicado listado, deberá presentar el reclamo correspondiente ante el Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal dentro de los siete (7) días siguientes a la publicación del listado antes señalado.

Transcurrido los siete (7) días a que se refiere el párrafo anterior sin que se hubiera formulado reclamos o resolución de reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal, la Secretaría Municipal establecerá el Listado definitivo de las Organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral, el cual será publicado en el portal el día 10 de Marzo de 2016, incluyendo las Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y Otras Actividades Relevantes.

Los miembros de las Organizaciones que participarán en el proceso eleccionario deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5239, de fecha 16 de Agosto del 2011 que se indican en la Solicitud de Inscripción disponible en el portal www.muniarica.cl.

La fecha de recepción de la Solicitud de Inscripción con los antecedentes requeridos será desde el día 25 de Enero al 25 de Febrero de 2016, de 8.30 a 17.00 horas en la Secretaría Municipal o, a través de la página Web Municipal.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SOLICITUD DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
Nº PERSONALIDAD JURIDICA:
R.U.T. ORGANIZACIÓN :
DOMICILIO ORGANIZACION :
CORREO ELECTRONICO :

ANTECEDENTES DEL MIEMBRO TITULAR DE LA ORGANIZACION QUE SE INSCRIBIRA
NOMBRE :
C. IDENTIDAD :
DOMICILIO :
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO:

ANTECEDENTES DEL MIEMBRO SUPLENTE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE INSCRIBIRA
NOMBRE :
C. IDENTIDAD :
DOMICILIO :
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO:

REQUISITOS:

- Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de las organizaciones señaladas en la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Tener 1 año de afiliación a una Organización del Estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.
- Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y respecto de las de simple delito, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y de delegación menores en sus grados máximos.
La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.
- Acta de la Asamblea que se designa al representante de la Organización para participar en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de Personalidad Jurídica de las organizaciones NO inscritas en la Ley Nº 19.418.
- Las Organizaciones inscritas bajo la Ley Nº 19.418, no requerirán Certificados, ya que la Municipalidad de Arica mantiene la información al día.